

6. Política KYC / Debida Diligencia del Cliente (CDD/EDD)

Esta sección de la política detalla el proceso estructurado de verificación que EXCHANGE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. ejecuta obligatoriamente antes de habilitar el perfil transaccional de un cliente:

- **Identificación para Personas Naturales (Minoristas/Retail):** Exige la recopilación y verificación inequívoca del nombre legal completo del usuario, su fotografía biométrica con prueba de vida activa, fecha de nacimiento, dirección física actual del domicilio mediante un comprobante de servicios residenciales, número de teléfono y el escaneo en alta definición del Documento Único de Identidad (DUI) o Pasaporte vigente.
- **Debida Diligencia Mejorada para Clientes Corporativos o Institucionales (EDD):** Para sociedades corporativas, fondos de inversión, wealth managers o intermediarios financieros, EXCHANGE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. aplica medidas exhaustivas de control:
 - o Exige la entrega del testimonio de escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente del país de origen.
 - o Solicita la identificación clara de los administradores y la junta directiva mediante copias de sus documentos de identidad y currículum vitae que acrediten su idoneidad empresarial.
 - o Exige la revelación transparente y la verificación de la identidad de la estructura completa de los **beneficiarios finales (UBO)** de la persona jurídica.
 - o Reclama estados financieros auditados por contadores independientes y declaraciones juradas de origen de los fondos de inversión.
- **Control de Terceros Gestores:** Si el cliente actúa como gestor de activos, asesor de inversión o Wealth Manager en nombre de terceros, EXCHANGE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. verifica que cuente con las licencias correspondientes emitidas por los reguladores de las jurisdicciones en las que promueve u opera sus servicios financieros.